



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 21 de Septiembre de 1988

Número 120

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 9 de septiembre de 1988, por la que se regulan las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, para las campañas 1988 y sucesivas.

Página 2360

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 29 de agosto de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 2362

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

Resolución de 26 de agosto de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble.

Página 2364

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Desmontaje de barrera de seguridad antigua y montaje de la misma o montaje de barrera nueva".

Página 2364

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Asistencia Técnica, nueva carretera. Ramal de Los Cuartos. Carretera TF-211, de la C-820 a La Orotava, y vía de circunvalación desde la TF-211 hasta la C-821, de La Orotava a Granadilla, p.k. 0,0 al 1,0 y p.k. 4,200".

Página 2365



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio del Servicio de Puertos, por el que se concede el trámite de información pública en el expediente de concesión de "Tinglado en el refugio pesquero de Playa San Juan, Guía de Isora" (Tenerife).

Página 2365

Organo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de plazas de Médicos Adjuntos en el Departamento de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario de Canarias.

Página 2365

Anuncio por el que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos, en la convocatoria de personal de Enfermería publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 18 de julio, así como el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Página 2365

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Agricultura y Pesca**

2541 *ORDEN de 9 de septiembre de 1988, por la que se regulan las subvenciones a los intereses de los préstamos y créditos destinados a afrontar las necesidades de circulante y campaña de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias, para las campañas 1988 y sucesivas.*

Mediante las Ordenes de 11 de julio de 1986 y 9 de junio de 1987, se regularon las subvenciones de los intereses de préstamos de campaña y circulante para las campañas 1986-87 y 1987-88, respectivamente.

Considerados como positivos los resultados de la aplicación de las mencionadas Ordenes, se estima conveniente continuar esta política de ayudas y proceder a la vez, a adaptar los criterios de concesión a las características del sector pesquero.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:**Artículo 1º.- OBJETO.**

El Gobierno de Canarias subvencionará, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, los intereses de los préstamos y créditos destinados a campaña y circulante de los productos pesqueros originarios de las Islas Canarias.

Artículo 2º.- NOCION DE PRODUCTOS ORIGINARIOS.

Se consideran como productos pesqueros originarios de Canarias a los efectos de esta Disposición:

1) Los productos de la pesca marítima y otros productos extraídos del mar por los barcos registrados de forma permanente en los registros de base de las Islas Canarias.

2) Las producciones obtenidas en las instalaciones de cultivos marinos de las Islas Canarias.

3) Las producciones pesqueras preparadas, elaboradas, transformadas o comercializadas por empresas establecidas en Canarias.

Artículo 3º.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones las personas físicas y jurídicas que tengan concedido un préstamo o crédito o, en su defecto, acuerdo de concesión de cualquier entidad financiera que tenga, en el momento de la solicitud de la subvención, suscrito Convenio de Colaboración específico con la Consejería de Agricultura y Pesca, o con el Gobierno de Canarias, a tenor del Decreto 230/1987, de 18 de diciembre.

A los efectos de la presente Orden, se considerarán como una sola solicitud las presentadas por entidades participadas en más de un 50% por otras personas físicas o jurídicas solicitantes.

Artículo 4º.- IMPORTE.

1. La bonificación de interés se aplicará a los préstamos y créditos calificados subvencionables, durante un plazo máximo de doce meses, conforme a los siguientes criterios:

a) Para las empresas armadoras de buques pesqueros, el monto total del crédito a calificar como subvencionable se graduará en función del TRB de la embarcación, conforme se establece en el anexo I de esta Orden.

b) Para las empresas propietarias de instalaciones de cultivos marinos, se establece un módulo de producción de 500 ptas./kg. El crédito máximo a calificar como subvencionable se obtendrá multiplicando dicho módulo por la producción prevista en el ejercicio a que corresponda.

c) Para las empresas cuya actividad sea la referida en el artículo 2º-3 de esta Orden, se establecen los módulos de producción recogidos en el anexo II.

El crédito máximo a subvencionar se obtendrá mediante la multiplicación del volumen de la materia prima consumida (pescado), en el proceso de fabricación, por el módulo anterior.

En el caso de empresas que no realicen transformación alguna de la materia prima, el crédito a subvencionar se obtendrá de forma similar al apartado b) anterior.

Para producciones que supongan una innovación tecnológica, nuevos productos, una mejora en la salida de determinadas especies al mercado, en la presentación, en la calidad o en un incremento de las garantías sanitarias, el módulo se establecerá individualmente para cada caso.

2. La subvención podrá alcanzar hasta un máximo de cuatro puntos de interés del total del crédito o préstamo calificado como subvencionable.

Artículo 5º.- CRITERIOS DE PRIORIZACION.

Si en un momento determinado del ejercicio económico concurrieran varias peticiones, en las que el importe solicitado de subvención superara las disponibilidades presupuestarias no comprometidas en la correspondiente partida presupuestaria destinada a este fin, se establecerá el siguiente orden de preferencia para seleccionar las solicitudes presentadas:

- 1º) Armadores de embarcaciones de litoral y artesanales.
- 2º) Cofradías de pescadores y otras asociaciones productoras que comercialicen su producción.
- 3º) Armadores de buques sardinales.
- 4º) Empresas de cultivos marinos.
- 5º) Armadores de buques arrastreros congeladores.
- 6º) Industrias transformadoras.
- 7º) Restantes subsectores.

Artículo 6º.- TRAMITACION.

1º. La calificación de subvencionable, del crédito o préstamo, se hará por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, tramitándose el expediente posteriormente por la Dirección General de Tributos, Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Hacienda.

En el caso de las operaciones de crédito, el pago de la subvención estará condicionado a la presentación, por la entidad financiera, de la certificación del interés devengado al vencimiento o cancelación del crédito. A partir de esta cantidad, se determinará el monto de crédito a subvencionar al que se le aplicará la bonificación de interés expresada en el artículo 4º.

2º. La documentación a presentar por los interesados es la siguiente:

a) Documentos comunes a todas las solicitudes:

- 1) Instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias.
- 2) Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidos al último ejercicio.
- 3) Detalle por productos de los Kg. producidos y su valor, referidos al último ejercicio.

En el caso de las empresas a que se refiere el artículo 2º-3 de esta Orden, detalle de las compras de pescado por especies, peso y valor, así como zonas de procedencia del mismo.

4) Certificación de la entidad financiera donde se haga constar que el peticionario tiene concedido un préstamo o crédito para este fin o, en su caso, acuerdo de compromiso de concesión.

5) Número de empleados fijos y eventuales de la empresa en el momento de presentar la solicitud.

6) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Quedan exceptuadas de la cumplimentación de este requisito las empresas cuya solicitud de ayuda sea inferior a tres millones de pesetas.

b) Documentación a presentar por los armadores de buques pesqueros:

- 1) Copia diligenciada del asiento del buque.
- 2) Certificado del Registro Mercantil acreditativo de la propiedad actual del buque.

En caso de no resultar factible la aportación de dicho certificado, se estará a lo dispuesto en el Decreto Territorial 86/88, de 13 de mayo, por el que se modifican determinados aspectos del procedimiento de concesión de subvenciones, regulados por el Decreto 132/86 de 12 de septiembre.

Artículo 7º.- REQUISITOS.

Estas subvenciones se aplicarán a los préstamos y créditos concedidos a partir del 1 de enero de 1988, siempre que no hayan recibido ayudas con cargo a la Orden de este Departamento de 9 de junio de 1987.

La duración de la campaña se considerará de 1º de enero a 31 de diciembre de cada año natural.

Artículo 8º.- REGIMEN JURIDICO.

Respecto a los extremos no previstos en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 200/85, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Pesca para dictar cuantas actuaciones requiera el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 1988.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Castro Cordobez.

A N E X O I

CREDITOS A CALIFICAR COMO
SUBVENCIONABLES PARA
ARMADORES DE EMBARCACIONES PESQUERAS

TRAMO TRB	IMPORTE MAXIMO PESETAS
0 - 1	550.000
1 - 2	600.000
2 - 3	650.000
4 - 5	700.000
Más de 5	125.000 pesetas por cada unidad de TRB o fracción.

A N E X O II

MODULO DE PRODUCCION PARA LAS EMPRESAS
TRANSFORMADORAS,
COMERCIALIZADORAS O QUE PREPARAN O
ELABORAN OUTPUTS
DE LA PESCA Y/O ACUICULTURA

	Módulo (Ptas/Kg.)
*Túridos	
- Tuna	69
- Barrilote	105

- Bonito-Listado	44
- Patudo	75
- Rabil	80
* Pelágicos Costeros	
- Sardina con destino a:	
. Conserva	8,7
. Subproducto	3,5
. Consumo en fresco	80
. Carnada	27,5
- Caballa con destino a:	
. Consumo humano	65
. Carnada	20
- Chicharro	105
* Corvina	
- Salada o fresca	130
- Congelada	80
* Boga	50
* Palometa	90
* Otras especies	A determinar en cada caso en función de la cotización del último año.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Turismo
y Transportes**

2542 RESOLUCION de 29 de agosto de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificaciones de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 29/87; TITULAR: Ininsa; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Green Field; POBLACION: Playa del Inglés; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística extrahotelera en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 3º de la O.M. de 17-1-1967 y artº. 1º-2 del R.D. 2.877/1982, de 15 de octubre, en relación con el artº. 7º-1-b), del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b), en relación con el artº. 8º II) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 1.000.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 127/87; TITULAR: Don Juan Ramón Gómez González; ESTABLECIMIENTO: Bar Multicines Royal; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no haber comunicado a este organismo los precios que rijan en el establecimiento. No disponer de hojas de reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30-1 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978 en su artº. 2º y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º-d,f), en relación con el artº. 7º d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 25.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 244/87; TITULAR: Don José Martínez Lahiguera; ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Laguna; POBLACION: Maspalomas; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimiento referenciado, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo y, por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones, ni libro de inspección; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º-1 de la O.M. de 17-3-1965, en relación con el artº. 4º-a) de la misma Orden; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b), en relación con el artº. 8º II) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 250.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 290/87; TITULAR: Don Antonio Moya Gómez; ESTABLECIMIENTO: Bar, anexo al Rte. Stuttgart, local 3; POBLACION: Playa del Inglés; HECHO INFRACTOR: no haber notificado a este organismo las relaciones de servicios y precios que hubieran de regir en el establecimiento. No disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º, en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º del R.D. 2.199/1976, de 10 de agosto y artº. 1º de la Orden de 13 de noviembre de 1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º-d,f), en relación con el artº. 7º-d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 25.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 308/87; TITULAR: Don José Manuel Lego Pérez; ESTABLECIMIENTO: Bar Amnesia; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no mostrar a la inspección y, por tanto, no disponer en el establecimiento de hojas de reclamaciones. No haber comunicado a este organismo

el cambio de titularidad a su favor para la continuidad de la explotación del establecimiento, así como no haber comunicado el cambio de denominación; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, artsº. 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º-f,c), de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

6) Nº EXPTE.: 326/87; TITULAR: Doña María Luisa Rivas Revuelta; ESTABLECIMIENTO: Bar Multicentro Triana; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no haber notificado a este organismo los precios que hubieran de regir en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al: artº. 8º-d,f), en relación con el artº. 7º d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 25.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 327/87; TITULAR: Don Fernando Agrasar Cruces; ESTABLECIMIENTO: Bar Pub Yurfa; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no haber notificado a este organismo los precios que rigen en la prestación de los servicios. No disponer de hojas de reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30 de la O.M. de 17-3-1965, modificado por la O.M. de 29-6-1978, en su artº. 2º, y en aplicación del artº. 4º de la O.M. de 19-6-1970, artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º-d,f), en relación con el artº. 7º-d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 30.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 328/87; TITULAR: Don Ramón M. Albillo Díaz; ESTABLECIMIENTO: Bar Pub Factoría; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: no disponer de hojas de reclamaciones en el establecimiento, ni de libro de inspección, así como haber cambiado la denominación del establecimiento sin haberlo comunicado a este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 1º de la Orden de 13-11-1986, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º-f), en relación con el artº. 7º-d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 30.000 ptas.

9) Nº EXPTE.: 373/87; TITULAR: Don Elentherior Vlassopoulos; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Casa Griega; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, sin estar previamente autorizado de apertura por este organismo y, por tanto, no disponer de hojas de reclamaciones ni de precios comunicados que hubieran de regir en la prestación de los servicios;

PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º de la O.M. de 17-3-1965, en relación con el artº. 7º-1-b), del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b), en relación con el artº. 8º II) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

10) Nº EXPTE.: 467/87; TITULAR: Don Volkmar Schur; ESTABLECIMIENTO: Restaurante El Amigo; POBLACION: Puerto Rico, Mogán; HECHO INFRACTOR: continuar la actividad turística del referido establecimiento sin haber notificado a este organismo el cambio de titularidad a su favor y, por tanto, sin haberse autorizado; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artsº. 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas; CALIFICACION: grave, en base al: artº. 8º-c), de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

11) Nº EXPTE.: 475/87; TITULAR: Arrendamientos Turísticos Insulares, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Jumana; POBLACION: Puerto Rico, Mogán; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística en el referido establecimiento, sin haber comunicado a este organismo el cambio de titularidad a su favor y, por tanto, sin haberse autorizado; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 7º de la O.M. de 17-1-1967, en relación con los artsº. 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: grave, en base al artº. 8º-c), de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 150.000 ptas.

12) Nº EXPTE.: 509/87; TITULAR: Don Antonio Domínguez Sertaje; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Fofa-II; POBLACION: Pto. del Carmen, Tías, Lanzarote; HECHO INFRACTOR: ejercer la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6º-1 de la O.M. de 17-3-1965, (Ordenación Turística de Restaurantes) en relación con el artº. 7º-1-b) del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: grave, en base al artº. 9º-b), en relación con el artº. 8º II) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

13) Nº EXPTE.: 575/87; TITULAR: Don Miguel Angel Manso García; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Corralejo; POBLACION: Corralejo, Fuerteventura; HECHO INFRACTOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, no habiendo comunicado a este organismo el cambio de titularidad a su favor y, por tanto, sin haberse autorizado; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artsº. 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero; CALIFICACION: leve, en base al artº. 8º-c), en relación con el artº. 7º-d) de la Ley 3/86, de 8 de abril; SANCION: 40.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de agosto de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Hacienda

1147 RESOLUCION de 26 de agosto de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa de un inmueble.

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de fecha 8 de julio de 1988, por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de un inmueble sito en la calle Pérez Galdós, nº 13, de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de destinarlo a ampliación de la actual sede del Parlamento de Canarias, propiedad de la Caja General de Ahorros, se tramite por el procedimiento de adquisición directa y sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica dicho procedimiento, esta Secretaría General Técnica hace público que el motivo determinante de dicha adquisición por el trámite de adjudicación directa, prescindiendo del concurso público, con arreglo a lo que previene el artículo 30.3 de la Ley 8/87, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la de la singularidad de la necesidad a satisfacer, por cuanto dicho inmueble es contiguo a la sede del Parlamento de Canarias, por lo que no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas.

Lo que se publica, de conformidad con lo que dispone el punto 4 del ya mencionado artículo 30.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 1988.- El Secretario General Técnico, por sustitución, el Jefe del Servicio de Coordinación y Régimen Interior, Fernando Velázquez Curbelo, (Orden 11-8-88).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1148 ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de "Desmontaje de barrera de seguridad antigua y montaje de la misma o montaje de barrera nueva".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 12 de agosto de 1988, se han adjudicado definitivamente las obras de "Desmontaje de barrera de seguridad antigua y montaje de la misma o montaje de barrera nueva" a la empresa "Somavi Canarias, S.A." por un importe de ocho millones trescientas seis mil seiscientos setenta y una (8.306.671) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 1988.- El Secretario General Técnico, por sustitución, el Director General de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, Adolfo Hoyos-Limón Gil, (Orden 24-8-88).

1149 ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de "Asistencia Técnica, nueva carretera. Ramal de Los Cuartos. Carretera TF-211, de la C-820 a La Orotava, y vía de circunvalación desde la TF-211 hasta la C-821, de La Orotava a Granadilla, p.k. 0,0 al 1,0 y p.k. 4,200".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 2 de septiembre de 1988, se ha adjudicado definitivamente la "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto nueva carretera. Ramal de Los Cuartos. Carretera TF-211 de la C-820 a La Orotava y vía de circunvalación desde la TF-211 hasta la C-821 de La Orotava a Granadilla, p.k. 0,0 al 1,0 y p.k. 4,200" a Don Eduardo García Rodríguez por un importe de nueve millones novecientos ochenta mil (9.980.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1150 ANUNCIO del Servicio de Puertos, por el que se concede el trámite de información pública en el expediente de concesión de "Tinglado en el refugio pesquero de Playa San Juan, Guía de Isora", (Tenerife).

"Cultivos Marinos Teide, S.L.", ha presentado en esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas solicitud de concesión administrativa para: "Tinglado en el refugio pesquero de Playa San Juan" (Tenerife) consistiendo el proyecto en un tinglado de 20x10 m2 para servicio de su granja marina.

Lo que se hace público a los efectos de la correspondiente información pública y de acuerdo con

lo establecido en el artº. 19 del Reglamento de Costas aprobado según R.D. 1.088/80, de 23 de mayo. Quien se considere afectado podrá formular las observaciones que estime oportunas en un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto la documentación presentada se encuentra de manifiesto en las oficinas del Servicio de Puertos en Santa Cruz de Tenerife (C/ La Marina, nº 16) durante las horas hábiles y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del solicitante de la concesión.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 1988.- El Jefe del Servicio, Julio Guigou Roselló.

Organo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

1151 ANUNCIO por el que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de plazas de Médicos Adjuntos en el Departamento de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario de Canarias.

Visto que, en el Boletín Oficial de Canarias nº 90, de 15 de julio pasado, se publicaban las bases de la convocatoria pública para la provisión, entre otras, de 4 plazas de Médicos Adjuntos en el Departamento de Anestesia y Reanimación, en este Hospital Universitario de Canarias, dado el escaso número de aspirantes y la urgente necesidad de cobertura de las mencionadas plazas, por Resolución de esta Gerencia, se amplía el plazo de presentación de solicitudes, en 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Esta convocatoria pública, se regirá de acuerdo con las bases publicadas en el referido Boletín Oficial de Canarias, nº 90, de 15 de julio de 1988, a excepción del plazo para la recogida de solicitudes, que queda establecido tal y como se ha expuesto anteriormente.

La Laguna, a 12 de septiembre de 1988.- El Gerente, José A. Moreno Ruiz.

1152 ANUNCIO por el que se hacen públicas las listas de admitidos y excluidos, en la convocatoria de personal de Enfermería publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº

91, de 18 de julio, así como el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con la Resolución de la Gerencia, de fecha 12 de septiembre de 1988, se relacionan a continuación las personas incluidas y excluidas en la convocatoria de personal de Enfermería, Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 18 de julio pasado, en las categorías profesionales de AA.TT.SS./D.U.E. y Técnicos Especialistas (en Laboratorio y Radiodiagnóstico).

De acuerdo con la base 5.2. (Boletín Oficial de Canarias nº 91, de 18 de julio de 1988), los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de Canarias, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en este Hospital Universitario de Canarias.

La fecha de celebración del primer ejercicio, será la siguiente:

- Para AA.TT.SS./D.U.E. (del Hospital Universitario de Canarias, Hospital Psiquiátrico de Tenerife y Hospital de La Orotava), el día 5 de noviembre del presente año, en las aulas nº 1 y 2 de la Facultad de Medicina, a las 9,00 horas.

- Para Técnicos Especialistas, en Laboratorio y Radiodiagnóstico, el día 12 de noviembre del presente año, en el aula nº 1 de la Facultad de Medicina, a las 9,00 horas.

La Laguna, a 12 de septiembre de 1988.- El Gerente, José A. Moreno Ruiz.

ANEXO I

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

LISTA DE ADMITIDOS DE AA.TT.SS./D.U.E.

- 1.- Acosta Gorrín, Lilia Dolores.
- 2.- Afonso Acosta, Inmaculada.
- 3.- Bácz Castaño, M^a del Pilar.
- 4.- Barroso Morales, M^a Loreto.
- 5.- Bravo Mora, Pedro.
- 6.- Caballero García-Moreno, Rosa M^a.
- 7.- Cabeza Hernández, Carmen Teresa.
- 8.- Camanho Jorge y Rey, Gisela.
- 9.- Carrio Puerta, Ana Teresa.
- 10.- Cemborain Labairu, M^a Soledad.
- 11.- Cuerno Diego, M^a Dolores.
- 12.- Curbelo Clemente, Coromoto.
- 13.- Díaz Cabeza, Juan Antonio.
- 14.- Díaz Sánchez, José Ramón.
- 15.- Erro San José, Beatriz.
- 16.- Fajardo Padrón, Luisa M^a.
- 17.- Faramin Arenillas, M^a del Carmen.

- 18.- Fernández González, M^a Magdalena.
- 19.- Fernández-Pello Martín, Carmen Elena.
- 20.- García Díaz, Juan Manuel.
- 21.- García García, Rosendo Carmelo.
- 22.- García Merino, Antonio.
- 23.- Gradín Villanueva, Antonio.
- 24.- Grosso Suárez, M^a Begoña.
- 25.- Guerra de Paz, Ana M^a.
- 26.- Guimerá Rodríguez, M^a Concepción.
- 27.- Hernández Santos, Dulce M^a.
- 28.- Herrera García, M^a Fátima.
- 29.- Hierro de las Heras, Miguel Angel del.
- 30.- Jiménez González, Julia Candelaria.
- 31.- Jiménez Rosales, Emilio.
- 32.- Laguna Cedenilla, M^a del Prado.
- 33.- López Raymond, M^a Cristina.
- 34.- López Sangil, M^a Montserrat.
- 35.- Lorenzo Rivero, Basilio.
- 36.- Lorenzo Trujillo, Gloria Esther.
- 37.- Martín Martín, Isabel M^a.
- 38.- Marrero González, Paloma.
- 39.- Masot Pérez, Jaime Manuel.
- 40.- Méndez Darias, José Gregorio.
- 41.- Mesa Luis, M^a Milagros.
- 42.- Montes Valiño, Santiago.
- 43.- Orihuela Sáez, Andrés.
- 44.- Palomino Condon, Francisco Javier.
- 45.- Pérez de las Casas y Arrocha, Arístides Miguel.
- 46.- Pérez Granados, Antonio.
- 47.- Ramón González, Miguel Angel.
- 48.- Ramos González, Angela M^a.
- 49.- Rehberger Olivera, Ana M^a.
- 50.- Rey Marcos, Eduardo del.
- 51.- Reyes Darias, Diego Domingo.
- 52.- Rodríguez Delgado, Rosa M^a.
- 53.- Rodríguez Herrojo, M^a Teresa.
- 54.- Rodríguez Piñero, Angel Luis.
- 55.- Rodríguez Pousa, M^a Purificación.
- 56.- Romón Alvarez, Rosa M^a.
- 57.- Ruiz de Azua Estivariz, M^a Blanca.
- 58.- Sáez Alcubierre, Enrique José J.
- 59.- Santana Expósito, Balbina.
- 60.- Santana González, Félix.
- 61.- Tirado Sánchez del Corral, M^a Cristina.
- 62.- Ureta Alonso, Olga M^a.
- 63.- Valle Mena, M^a Soledad.
- 64.- Van Den Brink, Laura.
- 65.- Vega Rodríguez, Carmen.
- 66.- Zaldúa Ponce, Isabel Montserrat.
- 67.- Zuribia Bartolomé, Miren Josune.

LISTA DE EXCLUIDOS DE AA.TT.SS.

- 1.- López Hernández, Celia.

Causa de la exclusión: no haber abonado los correspondientes derechos de examen (base cuarta, punto 4.2 de la convocatoria).

ANEXO II

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA

LISTA DE ADMITIDOS PARA UNA PLAZA DE A.T.S. EN EL
HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD DE LA OROTAVA

- 1.- Espinosa Peña, José Luis.
- 2.- González Barreda, José.

LISTA DE EXCLUIDOS DE AA.TT.SS.

Ninguno.

ANEXO III

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

LISTA DE ADMITIDOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS DE
RADIODIAGNOSTICO

- 1.- Bermejo Sanz, Jaime.
- 2.- Espinosa López, Domingo.
- 3.- Fernández Armas, Federico.
- 4.- Rodríguez Ramos, Antonio Manuel.

LISTA DE EXCLUIDOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS DE
RADIODIAGNOSTICO

Ninguno.

ANEXO IV

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS

LISTA DE ADMITIDOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS DE
LABORATORIO

- 1.- Afonso Rodríguez, M^a del Pilar.
- 2.- Avila Martín, M^a Angeles.
- 3.- Bacz Hernández, Juan Andrés.
- 4.- Camacho Rodríguez, Gloria Alicia.
- 5.- Cárdenes Carmenaty, Francisco Javier.
- 6.- Casado Alvarez, Yolanda.
- 7.- Darias Herrera, Clara Guadalupe.
- 8.- Dávila Gil, Montserrat.
- 9.- Duranza González, Pablo Fermín.
- 10.- Espinosa Fumero, Feliciano Manuel.
- 11.- García Ramos, Montserrat.
- 12.- Gil Jiménez, M^a Dolores.
- 13.- Gómez Culebras, Diego Francisco.
- 14.- González Rodríguez, M^a Jesús.
- 15.- Hernández Acosta, Antonio.

- 16.- Hernández Bautista, Carlos.
- 17.- Hernández Negrín, Domingo Ramón.
- 18.- Hernández Ríos, Jesús Luz.
- 19.- Ichaso Pombar, Carmen M^a.
- 20.- López González, Alicia.
- 21.- Lorenzo García, M^a Candelaria.
- 22.- Lozano Sánchez-Pajares, M^a Josefa.
- 23.- Llanos Lugo, Teresa.
- 24.- Manrique Izquierdo, Heriberta.
- 25.- Manrique Izquierdo, Teodora.
- 26.- Martínez Alvarez, M^a Jesús.
- 27.- Montesdeoca de la Cruz, Cristino Gabriel.
- 28.- Monzón Hernández, María.
- 29.- Morales de Armas, Eulalia.
- 30.- Morales Martín, M^a Olga.
- 31.- Padilla González, M^a José.
- 32.- Padrón Vera, Julio Blas.
- 33.- Pérez Díaz, Cristina Gálata.
- 34.- Pérez Ledesma, Carmen María.
- 35.- Pérez López, José Luis.
- 36.- Pérez Sánchez, M^a Josefa.
- 37.- Rivera Ruz, Rocío Montserrat.
- 38.- Rodríguez del Pino, Olga de los Angeles.
- 39.- Rosario de la Cruz, M^a Lourdes del.
- 40.- Rosner, Ingrid.
- 41.- Santana González, Miguel Angel.
- 42.- Santana Hernández, Esther.
- 43.- Sarmiento Eugenio, Teresa.
- 44.- Sicilia Marrero, Yolanda.
- 45.- Villalba Cedrés, Carmen Nieves.
- 46.- Wadhvani Acosta, Ana Candelaria.

LISTA DE EXCLUIDOS DE TECNICOS ESPECIALISTAS DE
LABORATORIO

Ninguno.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE AA.TT.SS./D.U.E. DEL
HOSPITAL PSIQUIATRICO DE TENERIFE

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.- Alarco Hernández, Andrés.
- 2.- Alecio Barragán, Margarita.
- 3.- Bruzos Piñeiro, Victoria.
- 4.- Calo Hernández, Blas Jesús.
- 5.- Camargo Rojas, Martha Elena.
- 6.- Castilla Pérez, María del Carmen.
- 7.- Echave Marceil, Pilar.
- 8.- González Hernández, María del Carmen.
- 9.- Martín Espinosa, M^a Isabel.
- 10.- Mora Rivero, M^a Elizabeth.
- 11.- Morales Blanco, Ana María.

- 12.- Miranda Fernández, Sabina Azucena.
- 13.- Miquel Boix, María José.
- 14.- Rodríguez Cruz, Nieves Mercedes.
- 15.- Rodríguez Ramírez, M^a Elda.
- 16.- San Isidro Llorente, Mariana.
- 17.- Tapp Montaner, Enrique.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1.- Doña Aurora Román Guarinos.

Por las siguientes causas:

No acreditar los requisitos 2.1 y 2.4 de la base segunda de la convocatoria.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION